

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE “PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENENDEZ PELAYO – TORRELAVEGA”


En el marco de las competencias municipales, el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985 considera como competencias propias, la promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación de tiempo libre.

El proyecto tiene por objeto la redacción de las obras precisas para la ejecución de una nueva cubierta sobre el patio de recreo del CEIP Menéndez Pelayo. Actualmente se trata de espacios públicos de uso escolar tanto para ocio como para otras actividades de recreo, siendo la principal actuación la ejecución de cubierta de estructura de madera laminada y su cobertura con policarbonato celular de color.

La principal justificación para la ejecución de esta obra está basada en la falta de espacio para realización de actividades en el patio de recreo cuando las condiciones climatológicas son adversas.

Una vez analizada la situación existente, la presente actuación tiene por objeto crear una cubierta y mejorar las carencias detectadas actuando fundamentalmente sobre:

- Fresado de pavimento existente para posterior comienzo de trabajos de excavación.
- Demolición de pavimentos


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

- Ejecución de cimentación de cubierta.
- Colocación de estructura de madera y acabados de cubierta.
- Ubicación de drenaje y alumbrado en la cubierta proyectada.
- Ejecución de nuevos pavimentos
- Pintado y señalización de marcas de juego.

El artículo 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público indica que deberá quedar acreditado en el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. En ese sentido, atendiendo al objeto del presente contrato el hecho de no proceder a la división del mismo por lotes se justifica en base al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El Proyecto de obra de mayo de 2022, redactado por el estudio de ingeniería INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., para la ejecución de la obra “PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENENDEZ PELAYO – TORRELAVEGA”, indica en el apartado de “Calificación de la Obra Completa” que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 86 .2 del RDL 3/2011, TRLCSP y artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos , (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), comprendiendo el proyecto una obra completa, susceptibles de ser entregadas al uso general.

Se considera necesaria la realización de dicha obra a los efectos de dar cumplimiento a las competencias propias municipales.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

Propuesta de solvencia técnica y económica del licitador


De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, es requisito indispensable para poder licitar el contrato que el empresario se encuentre debidamente clasificado para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros: Para el presente Proyecto este requisito no es indispensable dado que no supera dicho importe. Para garantizar la solvencia técnica y financiera se estará a lo indicado en los siguientes puntos:

1. Solvencia económica y financiera.

Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, debiendo justificarse el volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, para lo que deberán aportar los siguientes documentos:

Tratándose de personas jurídicas, copia autenticada de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, correspondientes al ejercicio contable que proceda, donde se acredite que el importe neto de la cifra de negocios que figure en su Cuenta de Pérdidas. El volumen de negocio anual deberá ser igual o superior al de licitación del contrato.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgo profesional en el que se incluya como límite mínimo asegurado por siniestro el importe de licitación del contrato.

2. Solvencia técnica.

Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar su solvencia técnica por los medios previstos en el artículo 88 de la LCSP, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

Quando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Declaración indicando el personal u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO-TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

La solvencia técnica y económica quedará justificada si el licitador se encuentra clasificado en el subgrupo del Grupo:

- GRUPO C. EDIFICACIONES
- SUBGRUPO 8. CARPINTERÍA DE MADERA
- CATEGORÍA 2

Encaminado a una efectiva Gestión Ambiental, así como la valoración de los procesos productivos, y la Seguridad y Salud en el trabajo, se considera procedente que la empresa cuente con certificación en vigor conforme a las siguientes normas o similares:

UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental
 UNE-EN ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad
 ISO 45001 u (OHSAS 18001) Seguridad y Salud en el Trabajo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO-TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

Justificación de criterios que hayan de tenerse en consideración para adjudicar el contrato

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa se propone que se apliquen los siguientes criterios:

Criterios evaluables mediante fórmula (100):

a) Oferta: económica. (90 puntos)

La puntuación máxima por este concepto será de 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} \cdot 90) / \text{PL}$$

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

b) Ampliación del plazo de garantía. (10 puntos).

Se otorgará 2 Ptos. por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en el pliego de condiciones, manteniéndose para dicho plazo las mismas obligaciones de conservación de las obras que las que se recogen en del R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre en el artículo 33 del presente pliego para el plazo ordinario de garantía, quedando la garantía definitiva depositada igualmente afecta, durante el plazo comprometido, a las obligaciones establecidas en el pliego, sin que proceda la devolución de esta hasta la finalización del plazo comprometido por el licitador

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

Tal y como exige el artículo 116.4 c) de la LCSP se justifica los criterios para la adjudicación del contrato.

La asignación de la puntuación del criterio precio se propone mediante sistema proporcional, sin que sea necesario llegar a puntuaciones cero en aquellos supuestos de constituir las menores ofertas. Las bajas ofertadas por los licitadores inferiores al nivel de la temeridad fijado en el pliego de condiciones, por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa, pueden considerarse no ventajosas para el Ayuntamiento..

Sobre la base de todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la fórmula elegida para la valoración del criterio precio, en los siguientes motivos:

- 1.- La fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación
2. Distribuye los puntos asignados al criterio precio, aunque se hace depender de la baja máxima
3. Se trata de una función, con una variación en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.

El criterio valorable mediante fórmulas de aumento de plazo de garantía contribuye de forma activa a un aumento en la responsabilidad y compromiso de adjudicatario en el resultado final de la obra.

El objeto del contrato está perfectamente definido en el proyecto técnico, y por ello, no existen criterios de adjudicación basados en juicios de valor que puedan considerarse necesarios para la consecución de una oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770722444656051
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004838H	PROYECTO PARA NUEVA CUBIERTA SOBRE PATIO DE RECREO EN EL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO- TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 22/12/2022	

Propuesta condición especial de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Según lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para su obligatoria incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, deberá proponerse al menos una condición especial de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, en relación con la ejecución del contrato y vinculada al mismo, en el sentido del artículo 145 de la LCSP.

Será condición especial de ejecución del contrato de carácter Ambiental la siguiente:

El contratista está obligado durante la ejecución de la obra a la aplicación de un sistema de una gestión medioambiental específico para este contrato respecto al uso de energía, niveles de ruido, emisión de gases, generación y gestión de residuos en todos los procesos relativos a procedimientos de ejecución de obra. En el caso de que la empresa contase con un sistema de gestión medioambiental general, deberá informar de cómo lo aplicará a la obra en cuestión.

Deberá prestarse especial atención a lo siguiente:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, garantizando empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes.
- Los materiales de construcción, tierras y otros residuos se depositarán en un espacio habilitado para ello debidamente balizado y controlado para evitar traslado de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores.

Lo que se informa los efectos oportunos.